

**MANERO SALVADOR, A.**, *El deshielo del Ártico. Retos para el Derecho internacional. La delimitación de los espacios marinos y la protección y la preservación del medio ambiente*, Aranzadi, Universidad Carlos III de Madrid, 2011, 185 p.

En los últimos tiempos, las zonas polares están tomando una importancia relevante debido a que tanto el Ártico como la Antártica suscitan el interés de muchos Estados por los elementos económicos, estratégicos y medio ambientales que encierran. Aunque cada una de estas zonas polares presenta sus propias peculiaridades, sobre todo desde el punto de vista jurídico, es evidente que también tienen muchos elementos comunes como es el de la pesca, los recursos energéticos y, por supuesto, el medioambiental, aspectos estos que, como es sabido, están despertando ciertas suspicacias entre las potencias árticas debido precisamente a la ausencia de un régimen jurídico específico para el Ártico por oposición a la Antártica. Y es precisamente a este último tema, la protección y preservación del medio ambiente marino, que la autora, la Profesora Ana Manero, dedica su obra. Claro, el aspecto medioambiental va a estar aquí estrechamente vinculado en algunos aspectos a otros temas más controvertidos en esta región, como es la delimitación de los espacios marinos, aspecto que también trata la autora.

La investigación es rigurosa y sistemática, centrandó bien el tema en una breve introducción. Dividida en dos partes, la primera analiza la delimitación y la naturaleza jurídica de los espacios marinos en el Ártico, mientras que la segunda se centra en la protección y preservación del medio ambiente ártico. Esta estructura cartesiana favorece la comprensión de la obra, guardando un cierto equilibrio entre una y otra parte.

Es lógico que la autora parta en su obra con un estudio metódico y riguroso sobre las delimitaciones marinas, ya que la cuestión de la soberanía estatal en este espacio ártico no ha sido, ni lo es, pacífica. Por eso la autora, partiendo del asunto de *Groenlandia Oriental*

va desgranando la evolución de cómo se ha ido solventando la cuestión. Y es que, a pesar de que algunos autores en sus manuales parten de la denominada *teoría de los sectores* como algo asumido por los Estados árticos, lo cierto es que únicamente la han defendido Canadá y Rusia, mientras que ha sido cuestionada por Dinamarca, los Estados Unidos y Noruega (p. 28). Planteadas estas premisas, la autora pasa revista a la delimitación de los espacios marinos en el Ártico, refiriéndose especialmente a la plataforma continental. Desde este prisma se analiza detalladamente la delimitación de este espacio marino entre Estados Unidos y Rusia, Rusia y Noruega, Noruega y Dinamarca, Dinamarca y Canadá y Canadá y los Estados Unidos, abordando las pormenoridades que encierra cada caso. Esta parte se termina con un análisis del «Paso del Noroeste y de la Ruta del Norte», rutas abiertas actualmente a la navegación a causa del deshielo, y que recortan de forma importante las distancias entre los océanos Atlántico y Pacífico. Y es que, como muy bien señala la autora, «la entrada en escena del Ártico... no ha hecho más que empezar» (p. 117).

Habiendo dilucidado el tema de las delimitaciones marinas, el camino estaba abierto para centrarse en el tema más específico de la protección y preservación del medio ambiente en la zona, que es objeto de la segunda parte. El rigor de la autora le lleva a dividir este estudio en dos grandes apartados: a) el de los instrumentos convencionales en la materia; y b) los instrumentos de *soft law*. Entre los primeros, la autora analiza pormenorizadamente el Convenio de Derecho del Mar de 1982, sobre todo el famoso artículo 234, conocido como *cláusula ártica*. Pero también se centra en otros instrumentos convencio-

nales relacionados con la atmósfera ártica, sobre el vertimiento de desechos, así como sobre la biodiversidad ártica. Respecto a los instrumentos de *soft law*, la autora pasa revista a la Estrategia de Protección Medioambiental del Ártico, de 1991, y al desarrollo de su evolución posterior.

En la conclusión, breve y sucinta, como se debe hacer, la autora señala que si bien parece que los Estados árticos se muestran muy activos en la delimitación, así como sobre la naturaleza jurídica de los espacios marinos, «no ocurre lo mismo con una de las cuestiones que más preocupan a la sociedad civil en relación al Ártico: la protección y preservación del medio ambiente» (p. 176). Esta afirmación, que es cierta, no debe hacer olvidar

que los principales intereses por lo menos de algunos Estados árticos, sino de todos, son los económicos y los estratégicos.

Dicho esto, tenemos que felicitar a la autora por esta obra original, precisa y rigurosa que trata un tema de gran actualidad internacional. Y es que, como se suele decir en otros ámbitos, los polos se atraen, aunque no siempre con la misma intensidad. Por lo tanto, sólo nos cabe esperar que los espacios árticos y antártico, diferentes en cuanto a su naturaleza física y jurídica, sirvan a los intereses generales de la comunidad internacional, aunque esto está por ver.

Romualdo BERMEJO GARCÍA  
*Universidad de León*

---

VACAS FERNÁNDEZ, F., *El terrorismo como crimen internacional. Definición, naturaleza y consecuencias jurídicas internacionales para las personas*, Ed. Tirant lo Blanch, Valencia, 2011, 248 pp.

La presente monografía del Profesor Félix Vacas Fernández analiza con rigor una de las cuestiones más polémicas y complejas del Derecho Internacional: el terrorismo. La obra viene prologada por el Profesor Dr. José Manuel Rodríguez Uribe, que en su calidad de Director General de Apoyo a las Víctimas del Terrorismo, destaca la «vocación humanista» del presente trabajo. En efecto, durante el transcurso de toda este documentado y minucioso análisis, y en especial en su último capítulo, no pasa inadvertida la cuidadosa atención jurídica que se le dedica a las víctimas; perspectiva que rescata del olvido legal a los máximos perjudicados de los atentados terroristas.

El resultado de la sesuda investigación del académico de la Universidad Carlos III de Madrid se desglosa en dos grandes apartados. El primero de ellos se centra en la «difícil cuestión de la definición internacional del

terrorismo y sus consecuencias jurídicas», mientras que la segunda parte focaliza el estudio en la «naturaleza jurídica del terrorismo como crimen internacional y las consecuencias internacionales para las personas».

La primera parte relativa a la búsqueda de una definición de terrorismo, entronca en sus inicios con otras relevantes investigaciones de la doctrina internacionalista española, entre las que destaca la publicación, ya en 1993, de la Profesora Consuelo Ramón Chornet; precedente que expresamente resalta el mencionado autor del prólogo. De esta forma el capítulo primero detalla todas las tentativas frustradas a nivel universal de conceptualizar el terrorismo desde sus inicios; revisándose a tal efecto los trabajos emprendidos por la entonces Sociedad de Naciones, para continuar analizando los proyectos de la Comisión de Derecho Internacional y de la Conferencia de Roma para